



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-725-11

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-725-11, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 7 N° 1144 de la ciudad de La Plata, donde funciona la Defensoría de Casación Penal;

Que a fs. 507/525 obran copias fieles del Estatuto Social con sus modificaciones, y última acta de asamblea con designación de autoridades en la cual se nombra al señor Hugo Eduardo Robert, como socio gerente de Roalva S.R.L, todo ello con sus respectivas inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que a fs. 550/551 obra último contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 5 de enero de 2022;

Que a fs. 554 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las obras comprometidas en la cláusula duodécima del mencionado contrato, fueron realizadas;

Que a fs. 568/570 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 572/578 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura incorpora acta de visita de inmueble, informe técnico y relevamiento fotográfico, solicitando obras a cargo de la propietaria con ejecución previa a la renovación;

Que a fs. 579 luce detalle de CBU de la cuenta de la que es titular la propietaria del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 584/588 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las tareas requeridas a la locadora fueron cumplimentadas en su totalidad de forma satisfactoria;

Que a fs. 590/592 la locadora toma conocimiento del modelo de contrato a

suscribir, y a fs. 593 presenta la propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 595 luce pericia que informa el valor indicativo locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 597/600 la locadora adecua su oferta al valor informado por ARBA;

Que a fs. 601 se agrega certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404 W2 que acredita que la titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 602 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el socio gerente Hugo Robert no registra anotaciones;

Que a fs. 603 la locadora informa que el estatuto no ha sufrido modificaciones, y que las autoridades siguen de acuerdo a la última acta de designación de autoridades;

Que a fs. 604 obra valuación fiscal 2021 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 611/612 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts.1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con ROALVA S.R.L, CUIT 30-70948452-0, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle 7 N° 1144 de la ciudad de La Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 207.720 del partido de La Plata (055), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 396, Parcela 16-a,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-725-11

Partida Inmobiliaria 055-12928, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, a partir del 6 de enero de 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 605/607 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

